

RESOLUCIÓN NÚMERO ⁰⁶⁴⁷ DE 2016

22 JUN 2016

“Por la cual se convoca al estamento estudiantil para la elección de sus representantes a la Asamblea Universitaria”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

1. Que el acuerdo del Consejo Académico número 035 de fecha 6 de mayo de 2016, se reconoce y avala la Comisión Profesoral para la reforma académico-administrativa de la Universidad del Tolima;
2. Que la resolución de Rectoría número 0463 de fecha 11 de mayo de 2016, reconoce la Comisión Profesoral para la reforma académico-administrativa de la Universidad del Tolima;
3. Que el acuerdo del Consejo Académico número 039 de fecha 27 de mayo de 2016, crea la Asamblea Universitaria para desarrollar la agenda de la reforma académico-administrativa de la Universidad del Tolima;
4. Que se hace necesario definir las formalidades para adelantar este proceso y verificar la lista final de asambleístas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar al estamento estudiantil para elegir sus representantes ante la Asamblea Universitaria, mediante el siguiente mecanismo:

1. Para un (1) representante estudiantil de cada programa de pregrado en la modalidad presencial y distancia, será responsable del proceso de la elección el respectivo Director de Programa en coordinación con el Director de la Unidad Académica, quien entregará a la Secretaría General a más tardar el día **viernes 15 de julio de 2016** el oficio informando el nombre de los elegidos, junto con el acta de la reunión.
2. Para un (1) representante estudiantil de las especializaciones en la modalidad presencial y distancia, será responsable del proceso de la elección el respectivo Director del Posgrado en coordinación con el Director de la Unidad Académica, quien entregará a la Secretaría General a más tardar el día **viernes 15 de julio de 2016** el oficio informando el nombre de los elegidos, junto con el acta de la reunión.
3. Para un (1) representante estudiantil de las Maestrías en la modalidad presencial, será responsable del proceso de la elección el respectivo Director del Posgrado en coordinación con el Director de la Unidad Académica, quien entregará a la Secretaría General a más tardar el día **viernes 15 de julio de**

2016 el oficio informando el nombre de los elegidos, junto con el acta de la reunión.

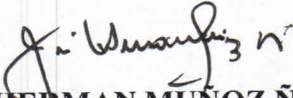
4. Para un (1) representante estudiantil de los Doctorados en la modalidad presencial, será responsable del proceso de la elección el respectivo Director del Posgrado en coordinación con el Director de la Unidad Académica, quien entregará a la Secretaría General a más tardar el día **viernes 15 de julio de 2016** el oficio informando el nombre de los elegidos, junto con el acta de la reunión.

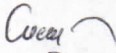
ARTÍCULO SEGUNDO: Quienes pertenezcan a más de un estamento (profesor, estudiante, egresado o trabajador), sólo podrá participar en una de las votaciones y deberá comunicar a la respectiva secretaría académica su decisión.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Ibagué, hoy 2 2 JUN 2016

EL RECTOR,


JOSÉ HERMAN MUÑOZ ÑUNGO


SECRETARÍA GENERAL / GABY ANDREA GÓMEZ ANGARITA / CAROL SAIRA